RESOLUCIÓN N° 159

02 de junio de 2026

Por la cual se ordena la apertura un proceso contractual.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2015, sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. Que el MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, en desarrollo de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, adelantó los estudios y documentos previos necesarios para satisfacer la necesidad institucional relacionada con el fortalecimiento de emprendimientos de negocios verdes y rutas ecoturísticas del Municipio.

2. Que mediante el presente trámite contractual identificado con el consecutivo No. SG-SAMC-003-2026, el Municipio de Alejandría adelantó la etapa precontractual correspondiente, publicando el aviso de convocatoria, el proyecto de pliegos de condiciones y los estudios previos a través de la plataforma SECOP II, garantizando la publicidad, transparencia y participación de los interesados dentro del cronograma establecido.

3. Que el objeto del presente proceso corresponde a: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DE NEGOCIOS VERDES Y RUTAS ECOTURÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. S-CI-784-2025 SUSCRITO CON CORNARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE BIENES, DOTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, LOGÍSTICA, TRANSPORTE Y DEMÁS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO."

4. Que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del proceso, la modalidad procedente corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

5. Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($175.000.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00127 del 23 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, existiendo apropiación presupuestal suficiente para amparar las obligaciones derivadas del futuro contrato.

6. Que el Municipio publicó oportunamente en la plataforma SECOP II el proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y aviso de convocatoria el día 08 de mayo de 2026, garantizando la publicidad del proceso, el acceso a la información y la participación de los interesados dentro de los términos establecidos en el cronograma oficial.

7. Que la Entidad, en desarrollo de la etapa de planeación y estructuración del presente proceso contractual, analizó integralmente las disposiciones aplicables en materia de compra pública inclusiva, criterios diferenciales, medidas afirmativas y promoción del acceso al Sistema de Compra Pública, particularmente las previstas en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos 1860 de 2021 y 287 de 2026, así como las circulares y lineamientos vigentes expedidos por las autoridades competentes en la materia, incorporando dentro de los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos del proceso aquellas medidas que resultaron compatibles, proporcionales y técnicamente procedentes conforme al objeto, alcance, análisis del sector y condiciones particulares del presente proceso de selección.

8. Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad evaluó las solicitudes de limitación a MIPYMES presentadas dentro del término previsto en el aviso de convocatoria y con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo.

9. Que dentro del término legal fueron recibidas solicitudes de limitación por parte de **GLOBAL SOLUCIONES FP S.A.S. y J & M INVERSIONES Y ASESORÍAS S.A.S.,** acreditándose la condición de MICROEMPRESA, domicilio principal en el Departamento de Antioquia, cumplimiento de los requisitos documentales exigidos y presentación oportuna de las solicitudes conforme a la normatividad aplicable y a las reglas establecidas en el aviso de convocatoria.

10. Que, en consecuencia, al encontrarse acreditado el número mínimo de solicitudes válidas requerido por la normativa vigente, resulta procedente limitar la participación del presente proceso de selección a **MIPYMES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y las condiciones establecidas en el aviso de convocatoria

11. Que la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones aplicables, analizó la procedencia de incorporar criterios diferenciales, medidas afirmativas e instrumentos de promoción de acceso para las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES dentro del presente proceso de selección; no obstante, considerando que el proceso **SG-SAMC-003-2026** será limitado a **MIPYMES con domicilio principal en el Departamento de Antioquia**, la Entidad concluyó que no resulta procedente adoptar beneficios, puntajes o requisitos habilitantes diferenciales adicionales exclusivos para dicho segmento empresarial, toda vez que la limitación de participación constituye en sí misma un mecanismo suficiente de promoción y fortalecimiento empresarial, conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad, pluralidad y selección objetiva.

12. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección abreviada de menor cuantía se permitirá la manifestación de interés por parte de los posibles oferentes.

13. Que la Entidad, en aplicación del marco normativo vigente relacionado con la promoción de la inclusión laboral y participación de personas con discapacidad en el Sistema de Compra Pública, adelantó el análisis de procedencia para la incorporación de medidas afirmativas y condiciones especiales de ejecución compatibles con la naturaleza y alcance del presente proceso contractual, concluyendo la pertinencia de adoptar mecanismos orientados a promover, cuando resulte técnica, operativa y económicamente viable, la vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos o empresas de personas con discapacidad durante la ejecución del contrato, en observancia de los principios de inclusión, proporcionalidad, igualdad material y selección objetiva.

14. Que la Entidad, en cumplimiento del marco normativo vigente en materia de inclusión social, reincorporación, reintegración y promoción del acceso diferencial al Sistema de Compra Pública, analizó la procedencia de incorporar condiciones especiales de ejecución compatibles con la naturaleza, objeto, alcance y análisis del sector del presente proceso contractual, concluyendo la pertinencia de adoptar medidas orientadas a promover, cuando exista oferta disponible y ello resulte técnica, económica y operativamente viable, la participación de población en proceso de reincorporación, reintegración, firmantes del Acuerdo Final o sujetos de especial protección constitucional en la provisión de bienes y servicios asociados a la ejecución contractual, en observancia de los principios de inclusión, igualdad material, proporcionalidad y selección objetiva.

15. Que agotada la etapa preparatoria y existiendo mérito para ello, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG-SAMC-003-2026, bajo las condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos integrantes del proceso contractual.

16. Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura de los procesos de selección el cual deberá señalar:

- El objeto de la contratación a realizar.
- La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
- El cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan.
- El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.
- La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
- Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa del Municipio de ALEJANDRIA,

RESUELVE

PRIMERO: **ORDENAR** la apertura del proceso de selección SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SG-SAMC-003-2026, cuyo objeto corresponde a: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DE NEGOCIOS VERDES Y RUTAS ECOTURÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. S-CI-784-2025 SUSCRITO CON CORNARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE BIENES, DOTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, LOGÍSTICA, TRANSPORTE Y DEMÁS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO." como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($175.000.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00127 del 23 de enero de 2026.

SEGUNDO: LIMITAR la participación del presente proceso de selección a **MIPYMES** con domicilio principal en el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el aviso de convocatoria del proceso y las solicitudes válidamente presentadas dentro del término establecido.

TERCERO: El cronograma definitivo del proceso será el siguiente:

OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DE NEGOCIOS VERDES Y RUTAS ECOTURÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. S-CI-784-2025 SUSCRITO CON CORNARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE BIENES, DOTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, LOGÍSTICA, TRANSPORTE Y DEMÁS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
PRESUPUESTO OFICIAL:	El valor estimado del contrato es la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (175.000.000)** con cargo a la **disponibilidad presupuestal número N° 00127** del 23 de enero del 2026 , expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. Teniendo en cuenta que se debe realizar las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, la entidad incluyó en cada uno de los valores unitarios las retenciones de ley, quedando como precio de referencia según los valores relacionados en el alcance técnico.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y aviso de convocatoria	SECOP II	08 de mayo de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego	SECOP II	Del 08 al 15 de mayo de 2026
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego	SECOP II	19 de mayo de 2026
Resolución de apertura	SECOP II	02 de junio de 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	SECOP II	02 de junio de 2026
Manifestación de interés para participar en el proceso	SECOP II	Del 02 al 05 de junio de 2026
Publicación del listado de interesados	SECOP II	05 de junio de 2026
Sorteo de oferentes (si hay más de 10 interesados)	SECOP II	05 de junio de 2026
Observaciones al pliego definitivo	SECOP II	Hasta el 05 de junio de 2026
Publicación de adendas y respuesta a observaciones	SECOP II	Hasta el 09 de junio de 2026
Presentación de propuestas	SECOP II	Hasta el 10 de junio de 2026 – 18:00
Cierre del proceso	SECOP II	10 de junio de 2026 – 18:01
Publicación informe de evaluación y traslado para observaciones	SECOP II	Del 12 al 18 de junio de 2026
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación	SECOP II	19 de junio de 2026
Adjudicación	SECOP II	19 de junio de 2026

Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega de los bienes o servicios	**Plazo de ejecución del contrato:** El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **UN (1) MES** desde la suscripción del correspondiente acta de inicio. **Lugar de entrega de los bienes o servicios contratados:** Municipio de ALEJANDRÍA
Valor del Contrato:	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS
Forma y Condiciones Pago	El Municipio de Alejandría, Antioquia, realizará el pago al contratista de manera parcial, de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato y el cumplimiento de los productos o actividades definidas, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán contra la presentación de los informes de ejecución, acompañados de los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como actas de entrega de bienes, registros

	fotográficos, listados de asistencia a capacitaciones, evidencias de ejecución de actividades logísticas, informes de obra o adecuaciones realizadas, y demás documentos que den cuenta del avance del proyecto. El último pago estará sujeto a la entrega del informe final consolidado, la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad y el cumplimiento total del objeto contractual. Parágrafo: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) y al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su desembolso.
FIRMANTES ACUERDO FINAL / REINCORPORACIÓN / JEP.	El contratista procurará destinar, cuando exista oferta disponible y ello resulte técnica, económica y operativamente viable, una participación en la provisión de bienes y servicios asociados a la ejecución contractual a población en proceso de reincorporación, reintegración, firmantes del Acuerdo Final o sujetos de especial protección constitucional. El contratista procurará destinar, cuando exista oferta disponible y ello resulte técnica, económica y operativamente viable, una participación en la provisión de bienes y servicios asociados a la ejecución del contrato a personas, emprendimientos, organizaciones o unidades productivas integradas por población en proceso de reincorporación, reintegración, firmantes del Acuerdo Final o sujetos de especial protección constitucional.

CUARTO: De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 80, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

QUINTO: El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos es Portal Único de Contratación https://www.secop.gov.co/ o en la Oficina de contratación de la Administración Municipal de Alejandría- Antioquia

SEXTO: Ordénese la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en el Portal Único de Contratación https://www.secop.gov.co/

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de ALEJANDRIA, Antioquia, a los (02) días del mes de junio de 2026.

GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO.
Alcaldesa

Revisó	Dr. DAVID ALBERO ARENAS RUIZ	
Aprobó	JUAN ESTEBAN RUIZ MUÑOZ	